Mancomunidad de
Servicios Casagrande

Texto Nº.: 11/2026
Fecha: 24/09/2026
Clave: AEM

Expte Nº 8/2026 Licitación contenedores subvención Cooperación Económica

Asunto: PCAP licitación contenedores RSU (exp. 8/2026)

Plaza de la Villa, 1 05230 Las Navas del Marqués (Ávila). Tel. 918972000 y . Fax: 918972120. L05050020 https://www.mscasagrande.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Entidad contratante: Mancomunidad de Servicios Casagrande

CIF: P5516801G

Órgano de contratación: Asamblea de Concejales

Objeto: Suministro, personalización, transporte, descarga, distribución y entrega de contenedores de 1.100 litros para residuos sólidos urbanos

Cantidad mínima: 326 contenedores, más las unidades adicionales ofertadas sin incremento del precio

CPV: 44613800-8 Contenedores para residuos

Procedimiento: Abierto simplificado, conforme al artículo 159 de la LCSP

Tramitación: Ordinaria

Presentación: Electrónica, en un único archivo electrónico

Presupuesto base sin IVA: 82.478,00 euros

IVA del 21 por ciento: 17.320,38 euros

Presupuesto base con IVA: 99.798,38 euros

Valor estimado: 82.478,00 euros

Precio: Fijo y no susceptible de baja; la proposición económica consiste en aceptar el precio establecido

Plazo máximo de entrega: Noventa días naturales desde la formalización

Plazo de garantía: Un año desde la recepción formal conforme

Garantía definitiva: 4.123,90 euros, equivalente al 5 por ciento del precio sin IVA

Financiación: Junta de Castilla y León 74.848,78 euros y Mancomunidad 24.949,60 euros

Expediente de subvención: 8/M/0007/2026

Aplicación presupuestaria: 1622.62301 Adquisición de contenedores R.S.U.

Criterios de adjudicación: Mayor número de unidades adicionales 92 puntos y mejoras técnicas automáticas 8 puntos

Cláusula 1 Entidad contratante y órgano de contratación

La entidad contratante es la Mancomunidad de Servicios Casagrande, con CIF P5516801G. El órgano de contratación es la Asamblea de Concejales, a la que corresponden la aprobación del expediente y de los pliegos, la adjudicación y las restantes facultades que le atribuyen la

legislación contractual, los Estatutos de la Mancomunidad y la normativa de régimen local.

El perfil de contratante se encuentra alojado en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Servicios 'Casangrade'. En él se publicarán el anuncio, los pliegos, las aclaraciones con alcance general, la composición de la Mesa, los actos de trámite que deban ser públicos y la adjudicación.

La formalización se realizará por la Presidencia en representación de la Mancomunidad, una vez adoptado el acuerdo de adjudicación por el órgano de contratación, con la asistencia de la Secretaría-Intervención en el ejercicio de sus funciones.

Cláusula 2 Objeto y alcance del contrato

El contrato tiene por objeto el suministro de un mínimo de 326 contenedores nuevos de superficie, de 1.100 litros de capacidad nominal, destinados a la recogida de residuos sólidos urbanos, así como su personalización, rotulación, transporte, descarga, distribución y entrega en los municipios integrados en la Mancomunidad.

Formarán también parte del objeto todas las unidades adicionales que ofrezca el adjudicatario. Estas unidades no generarán incremento del precio y deberán ser idénticas al modelo ofertado, cumplir íntegramente el Pliego de Prescripciones Técnicas y quedar sometidas al mismo plazo, distribución, comprobación, recepción, garantía, reposición, penalidades y demás obligaciones contractuales que las 326 unidades mínimas.

El precio comprende todos los elementos y trabajos necesarios para la inmediata puesta en servicio de la totalidad de los contenedores ofrecidos, aunque alguno de ellos no figure desglosado: cuerpo, tapa, ruedas, frenos, dispositivos de elevación, tapón de vaciado, accesorios, montaje, identificación, rotulación institucional, documentación, embalaje, seguros, transporte, descarga, distribución y retirada de residuos.

Código CPV: 44613800-8 Contenedores para residuos

Cláusula 3 Necesidad e idoneidad

La contratación responde a la necesidad de renovar y ampliar el parque de contenedores del servicio mancomunado de recogida de residuos sólidos urbanos. El suministro permitirá sustituir unidades deterioradas, mejorar la disponibilidad de contenedores y mantener una configuración homogénea y compatible con los equipos de recogida existentes.

La licitación de un precio global fijo y la valoración del mayor número de unidades adicionales permiten obtener más contenedores con el crédito disponible. Este criterio constituye un elemento de coste-eficacia vinculado directamente al objeto del contrato.

Cláusula 4 No división en lotes

El contrato no se divide en lotes. La ejecución separada dificultaría la homogeneidad de materiales y componentes, la compatibilidad con los vehículos recolectores, la intercambiabilidad de repuestos, la uniformidad de la rotulación, la distribución coordinada, la recepción conjunta y la gestión de la garantía. La prestación constituye una unidad funcional y técnica susceptible de ser ejecutada por un único contratista.

Cláusula 5 Naturaleza y régimen jurídico

El contrato tiene naturaleza administrativa y la calificación de contrato de suministro. Se regirá

Plaza de la Villa, 1 05230 Las Navas del Marqués (Ávila). Tel. 918972000 y . Fax: 918972120. L05050020 https://www.mscasagrande.es

por este pliego, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto permanezca vigente y no se oponga a aquella, y por las restantes normas de contratación pública, régimen local, haciendas locales y control interno que resulten aplicables.

Este pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas tienen carácter contractual. La oferta del adjudicatario, incluidas todas las unidades y mejoras comprometidas, y el documento de formalización se integrarán igualmente en el contrato.

Las cuestiones administrativas se interpretarán conforme a este pliego y las cuestiones técnicas conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas. En particular, la disponibilidad mínima de repuestos exigida es de diez años y la ampliación a quince años se valorará como mejora. Ningún documento de la oferta podrá reducir las obligaciones mínimas de los pliegos.

Cláusula 6 Presupuesto base de licitación y valor estimado

Base imponible: 82.478,00 euros

IVA del 21 por ciento: 17.320,38 euros

Presupuesto base de licitación: 99.798,38 euros

Valor estimado del contrato: 82.478,00 euros

El presupuesto se ha calculado para el suministro mínimo de 326 unidades, a razón de un coste estimado de 253,00 euros por unidad, IVA excluido. Este importe unitario se utiliza únicamente como referencia para justificar el presupuesto y para apreciar la viabilidad de las ofertas. No constituye un precio unitario de adjudicación ni limita la obligación de entregar las unidades adicionales ofertadas.

No se prevén prórrogas, opciones, primas, pagos a licitadores ni modificaciones contractuales que deban añadirse al valor estimado.

Cláusula 7 Financiación crédito y precio del contrato

El contrato se financiará con 74.848,78 euros procedentes de la subvención de la Junta de Castilla y León, expediente 8/M/0007/2026, y con 24.949,60 euros de aportación de la Mancomunidad. El gasto se imputará a la aplicación 1622.62301 Adquisición de contenedores R.S.U., previa existencia de crédito adecuado y suficiente.

El precio de adjudicación será fijo por importe de 82.478,00 euros más 17.320,38 euros de IVA, total 99.798,38 euros. Los licitadores no formularán baja económica. La presentación de oferta implica la aceptación expresa de este precio para la ejecución completa del contrato y para la totalidad de unidades ofrecidas.

Las unidades que excedan de 326 no tendrán la consideración de prestación gratuita ajena al contrato ni de modificación posterior. Quedarán incorporadas desde la adjudicación a la prestación principal y serán exigibles por el precio global fijo.

Cláusula 8 Revisión de precios

No procede revisión de precios por la naturaleza y duración del suministro y por no concurrir los requisitos establecidos en el artículo 103 de la LCSP.

Plaza de la Villa, 1 05230 Las Navas del Marqués (Ávila). Tel. 918972000 y . Fax: 918972120. L05050020 https://www.mscasagrande.es

Plaza de la Villa, 1 05230 Las Navas del Marqués (Ávila). Tel. 918972000 y . Fax: 918972120. L05050020 https://www.mscasagrande.es

Cláusula 9 Plazo y lugares de entrega

El plazo máximo para entregar la totalidad de las unidades ofrecidas será de noventa días naturales desde la formalización. El plazo comprende la aprobación de muestras y artes finales, fabricación, rotulación, transporte, descarga, distribución y entrega de la documentación exigida.

La entrega se efectuará en los municipios integrantes de la Mancomunidad, en los puntos y cantidades que indique la persona responsable del contrato. La distribución territorial podrá ajustarse durante la ejecución sin variar el número total de unidades ni el precio.

El contratista comunicará el calendario de entrega con una antelación mínima de cinco días hábiles y aportará por su cuenta los medios humanos y mecánicos necesarios. Las entregas parciales tendrán carácter material y no darán derecho a pago hasta la recepción formal de la totalidad del suministro, salvo acuerdo expreso del órgano de contratación adoptado conforme a la legislación aplicable.

Cláusula 10 Procedimiento y publicidad

La adjudicación se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria. El valor estimado se encuentra dentro del límite legal y todos los criterios son evaluables automáticamente, sin juicio de valor.

El anuncio se publicará en el perfil de contratante alojado en la Sede Electrónica de la Mancomunidad. Desde ese momento estará disponible electrónicamente la documentación necesaria para preparar la proposición.

El plazo de presentación será de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

Cláusula 11 Capacidad aptitud y Registro de Licitadores

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar, dispongan de la solvencia exigida y cuenten con una finalidad o actividad relacionada directamente con el objeto del contrato.

En la fecha final de presentación de ofertas, el licitador deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. Se admitirá también a quien acredite haber solicitado la inscripción antes de finalizar el plazo, con aportación del acuse de recibo, de la documentación preceptiva y de una declaración de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Las uniones temporales presentarán una declaración responsable por cada integrante y el compromiso de constituirse formalmente si resultan adjudicatarias, con indicación de integrantes, porcentajes de participación y representante único.

Cláusula 12 Solvencia económica financiera y técnica

12 1 Solvencia económica y financiera

Se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles. El importe mínimo exigido será de 123.717,00 euros, equivalente a una vez y

media el valor estimado.

La acreditación se realizará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial correspondiente, cuando exista obligación de depósito, o mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados si se trata de empresario individual no inscrito. La declaración del volumen de negocios podrá acompañar a estos documentos. La inscripción registral acreditará únicamente los datos que consten vigentes en el Registro.

12 2 Solvencia técnica

Se acreditará mediante una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza realizados durante los tres últimos años, con indicación de importe, fecha y destinatario público o privado. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 57.734,60 euros, equivalente al 70 por ciento del valor estimado.

Los suministros se acreditarán mediante certificados del destinatario público o privado o, a falta de certificado privado, mediante declaración del empresario acompañada de documentos que acrediten la prestación. Se considerarán similares los suministros incluidos en los tres primeros dígitos del CPV principal o aquellos cuya naturaleza funcional sea claramente equivalente.

Las empresas de nueva creación con antigüedad inferior a cinco años acreditarán su solvencia técnica mediante la descripción de sus medidas de control de calidad, muestras, descripciones y fotografías cuya autenticidad pueda certificarse y certificados de conformidad del producto con las normas técnicas exigidas. No se les exigirá una relación mínima de suministros anteriores.

12 3 Integración de solvencia

El licitador podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades conforme al artículo 75 de la LCSP. Deberá declarar esta circunstancia y aportar el compromiso escrito de puesta a disposición efectiva de los medios durante toda la ejecución. La Mesa podrá exigir responsabilidad conjunta cuando legalmente proceda.

No se exige clasificación empresarial.

Cláusula 13 Presentación y contenido de la proposición

La proposición se presentará exclusivamente por medios electrónicos, a través de la herramienta indicada en el anuncio, dentro del plazo y la hora señalados. Cada licitador presentará una sola proposición y no podrá suscribir otra en unión temporal si ha concurrido individualmente ni figurar en más de una unión temporal.

La documentación se incorporará en un único archivo electrónico, al no existir criterios sometidos a juicio de valor. Contendrá:

1. Declaración responsable conforme al Anexo I, debidamente firmada.

2. Oferta de criterios automáticos conforme al Anexo II. No se admitirá ninguna modificación del precio fijo.

3. Ficha técnica completa del modelo, fotografías, planos y croquis acotados, dimensiones, capacidad, masas, materiales, carga nominal, sistema constructivo, ruedas, frenos, bloqueo direccional, elevación, drenaje, identificación, garantía y repuestos.

4. Certificados o informes que acrediten la conformidad con UNE -EN 840-2, UNE-EN 840-5 y UNE-

Plaza de la Villa, 1 05230 Las Navas del Marqués (Ávila). Tel. 918972000 y . Fax: 918972120. L05050020 https://www.mscasagrande.es

EN 840-6, o normas equivalentes, y restantes documentos exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. Documentación específica para acreditar las mejoras: masa de PEAD de la cubeta, frenos en las cuatro ruedas, bloqueo direccional y compromiso de repuestos durante quince años.

6. Cuadro de correspondencia técnica conforme al Anexo III, con indicación de la página o documento donde se acredita cada requisito.

7. Compromiso de constitución de unión temporal conforme al Anexo IV, cuando proceda.

Los documentos se presentarán en castellano o acompañados de traducción oficial. La oferta deberá estar firmada electrónicamente por persona con poder suficiente.

La omisión de una prueba relativa a una mejora supondrá que esa mejora no se puntúe. Cuando la omisión impida comprobar una prescripción técnica mínima, se solicitará aclaración o subsanación si legalmente es posible; si el cumplimiento no consta en la oferta presentada dentro de plazo, la proposición será excluida.

Cláusula 14 Criterios de adjudicación

La puntuación máxima será de 100 puntos. Todos los criterios se aplicarán mediante fórmulas o comprobaciones automáticas. El precio no será objeto de competencia porque permanece fijo. La mejor relación coste-eficacia se determinará principalmente por el incremento de unidades suministradas por ese mismo precio.

14 1 Unidades adicionales hasta 92 puntos

Cada licitador indicará un número total entero de contenedores, igual o superior a 326. Se entenderá por unidades adicionales la diferencia entre el total ofrecido y las 326 unidades mínimas.

La oferta con mayor número de unidades adicionales admitidas obtendrá 92 puntos. Las restantes se valorarán de forma directamente proporcional mediante la fórmula siguiente:

$$Pi = 92 \times Ai / Amax$$

- Pi es la puntuación de la oferta i.
- Ai es el número de unidades adicionales de la oferta i, calculado como Ui menos 326.
- Ui es el número total de contenedores comprometido por la oferta i.
- Amax es el mayor número de unidades adicionales entre las ofertas admitidas.

Si ninguna oferta incluye unidades adicionales, todas obtendrán cero puntos en este criterio. El resultado se redondeará a dos decimales. Si el licitador consignara cifras contradictorias, prevalecerá el número total de contenedores y las unidades adicionales se calcularán restando 326. No se admitirán cantidades decimales, condicionadas o formuladas como un intervalo.

La fórmula valora únicamente el incremento sobre la prestación mínima, mantiene una relación lineal entre cantidad y puntuación y atribuye la máxima puntuación a la mayor cantidad. No se aplicará una regla inversa, pues esta produciría un resultado contrario al criterio.

El aumento de unidades no constituye una prestación adicional distinta de las definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sino una mayor cantidad de la misma prestación principal, ya determinada en cuanto a modelo, características, entrega, documentación y garantía. Por ello no

Plaza de la Villa, 1 05230 Las Navas del Marqués (Ávila). Tel. 918972000 y . Fax: 918972120. L05050020 https://www.mscasagrande.es

altera la naturaleza ni el objeto del contrato y se integra íntegramente en la oferta y en el precio global fijo.

14 2 Mayor masa de PEAD de la cubeta hasta 2 puntos

Se valorará el incremento de la masa de polietileno de alta densidad de la cubeta por encima del mínimo de 43 kilogramos. La masa puntuable será exclusivamente la del cuerpo o cubeta de PEAD, sin tapa, ruedas, ejes, frenos, muñones, piezas metálicas ni accesorios desmontables.

La puntuación se calculará mediante la fórmula siguiente:

$$Pi = 2 \times (Mi - 43) / (Mmax - 43)$$

- Mi es la masa acreditada de PEAD de la cubeta de la oferta i.
- Mmax es la mayor masa acreditada y admitida.

Las ofertas con 43 kilogramos obtendrán cero puntos. Si ninguna supera 43 kilogramos, todas obtendrán cero puntos. El resultado se limitará a un máximo de 2 puntos y se redondeará a dos decimales.

La masa deberá constar de forma expresa en ficha técnica, certificado del fabricante o documento técnico equivalente referido al modelo ofertado. No se puntuará una masa total del contenedor que no permita aislar la masa de PEAD de la cubeta, ni una mera declaración del licitador sin soporte técnico. La Mancomunidad podrá comprobarla sobre la muestra o sobre unidades entregadas.

14 3 Frenos en las cuatro ruedas 2 puntos

Se otorgarán 2 puntos cuando las cuatro ruedas incorporen freno individual eficaz. Se acreditará mediante ficha técnica o certificado del fabricante y representación gráfica suficiente. Si solo se acredita el mínimo de dos ruedas con freno, o la prueba es insuficiente, se otorgarán cero puntos.

14 4 Bloqueo direccional 2 puntos

Se otorgarán 2 puntos cuando el modelo incorpore un sistema eficaz de bloqueo direccional en las ruedas que facilite el guiado, especialmente en pendientes. Se acreditará mediante ficha técnica o certificado del fabricante que identifique el modelo y describa el funcionamiento. La mera posibilidad futura de instalarlo no será puntuable.

14 5 Disponibilidad de repuestos durante quince años 2 puntos

Se otorgarán 2 puntos por el compromiso de disponibilidad de piezas originales o plenamente compatibles durante quince años desde la recepción formal. El mínimo obligatorio es de diez años.

La mejora se acreditará mediante compromiso expreso e incondicionado del fabricante o de su distribuidor autorizado, referido al modelo ofertado, o del propio licitador cuando sea fabricante. El documento deberá incluir ruedas, frenos, tapa, bisagras, muñones, tapón y demás piezas sometidas a desgaste. Un compromiso por plazo inferior o condicionado obtendrá cero puntos.

Cláusula 15 Reglas de valoración y acreditación

Solo se valorarán los compromisos consignados de forma inequívoca en el Anexo II y acreditados

Plaza de la Villa, 1 05230 Las Navas del Marqués (Ávila). Tel. 918972000 y . Fax: 918972120. L05050020 https://www.mscasagrande.es

con la documentación presentada dentro del plazo. Las aclaraciones no podrán introducir una mejora, completar una oferta omitida ni modificar el modelo o las características ofrecidas.

La documentación técnica podrá ser informada por personal cualificado. La Mesa podrá pedir aclaraciones, certificados de autenticidad o una muestra cuando sean necesarios para comprobar datos ya contenidos en la oferta, sin alterar la igualdad entre licitadores.

Las ofertas que no cumplan una prescripción mínima del Pliego de Prescripciones Técnicas serán excluidas. La falta de acreditación de una mejora que no afecte a un mínimo determinará únicamente la asignación de cero puntos en esa mejora.

Las fórmulas se aplicarán después de resolver las exclusiones y, en su caso, el procedimiento de ofertas incursas en presunción de anormalidad. Amax y Mmax se calcularán únicamente con las ofertas definitivamente admitidas.

Cláusula 16 Ofertas incursas en presunción de anormalidad

Para apreciar si el número de unidades ofrecido puede hacer inviable la ejecución, se calculará para cada proposición un precio unitario equivalente, IVA excluido, mediante la siguiente fórmula:

Precio unitario equivalente = 82.478,00 euros / número total de unidades ofrecidas

Este precio no modifica el precio global ni convierte el contrato en un suministro a precios unitarios. Se utiliza únicamente como parámetro objetivo de viabilidad económica.

Se presumirá anormal la oferta cuyo precio unitario equivalente se encuentre en alguno de los siguientes supuestos, calculados sobre las ofertas válidas:

1. Si concurre un solo licitador, cuando sea inferior en más de un 25 por ciento al importe unitario de referencia de 253,00 euros.
2. Si concurren dos licitadores, cuando sea inferior en más de un 20 por ciento al precio unitario equivalente de la otra oferta.
3. Si concurren tres licitadores, cuando sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de los precios unitarios equivalentes. Se excluirá del cálculo el precio más alto cuando supere la media inicial en más de un 10 por ciento. En todo caso, se presumirá anormal una reducción superior al 25 por ciento respecto del importe unitario de referencia.
4. Si concurren cuatro o más licitadores, cuando sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética. Si existen precios superiores a esa media en más de un 10 por ciento, se calculará una nueva media sin ellos; si restan menos de tres ofertas, se utilizarán los tres precios unitarios equivalentes más bajos.

Cuando concurran empresas pertenecientes a un mismo grupo se aplicará el artículo 149.3 de la LCSP. La presunción no producirá exclusión automática. Se requerirá al licitador para que justifique de manera completa y documentada el coste de fabricación, componentes, personalización, transporte, descarga, distribución, garantía, repuestos, mejoras y restantes obligaciones de la totalidad de las unidades ofrecidas.

La justificación deberá explicar el ahorro o condiciones excepcionalmente favorables que permitan ejecutar la oferta, respetar la normativa laboral, social y medioambiental y mantener la calidad. No se admitirá retirar unidades, reducir mejoras o modificar el modelo para justificar la viabilidad. La Mesa propondrá la aceptación o exclusión mediante resolución motivada conforme

Plaza de la Villa, 1 05230 Las Navas del Marqués (Ávila). Tel. 918972000 y . Fax: 918972120. L05050020 https://www.mscasagrande.es

al artículo 149 de la LCSP.

Cláusula 17 Desempate

El empate tras aplicar todos los criterios se resolverá conforme al artículo 147.2 de la LCSP, por el siguiente orden: mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social; menor porcentaje de contratos temporales; mayor porcentaje de mujeres en la plantilla; y sorteo. Los datos se referirán al momento de finalizar el plazo de presentación y se acreditarán únicamente cuando se produzca el empate.

Cláusula 18 Variantes y ofertas alternativas

No se admiten variantes ni ofertas alternativas. Cada licitador deberá ofertar un único modelo y una única cantidad total. Las mejoras previstas en este pliego no tienen la consideración de variantes.

Cláusula 19 Mesa de contratación apertura y clasificación

La Mesa de contratación asistirá al órgano de contratación y se compondrá conforme al artículo 326 y a la disposición adicional segunda de la LCSP. Su composición se publicará en el perfil de contratante.

Finalizado el plazo, la Mesa abrirá el archivo electrónico, calificará la declaración responsable, verificará la documentación técnica, excluirá motivadamente las ofertas que incumplan requisitos esenciales, aplicará los criterios automáticos y clasificará las proposiciones por orden decreciente de puntuación.

La apertura no tendrá carácter público cuando la Plataforma garantice electrónicamente que las proposiciones permanecen cerradas hasta la finalización del plazo. Las actas y resultados se publicarán en los términos legalmente exigibles.

Cláusula 20 Requerimiento al primer clasificado

El licitador mejor clasificado será requerido para que, en el plazo de siete días hábiles desde el envío del requerimiento, aporte la documentación no inscrita o no vigente en el Registro, acredite la solvencia y la representación, presente los certificados tributarios y de Seguridad Social que no puedan consultarse, constituya la garantía definitiva y aporte los compromisos de medios externos o de unión temporal que procedan.

También deberá ratificar la disponibilidad del modelo y de la totalidad de unidades comprometidas dentro del plazo contractual. La ratificación no podrá introducir condiciones ni alterar la oferta.

Si no atiende el requerimiento en plazo por causa imputable, se entenderá que retira su oferta y se aplicarán las consecuencias previstas en el artículo 150.2 de la LCSP, requiriéndose al siguiente licitador por orden de clasificación.

Cláusula 21 Garantías

No se exige garantía provisional.

El primer clasificado constituirá una garantía definitiva de 4.123,90 euros, equivalente al 5 por ciento del precio fijo del contrato, IVA excluido. Podrá prestarse por cualquiera de los medios

Plaza de la Villa, 1 05230 Las Navas del Marqués (Ávila). Tel. 918972000 y . Fax: 918972120. L05050020 https://www.mscasagrande.es

admitidos en los artículos 108 y siguientes de la LCSP.

La garantía responderá de la formalización, penalidades, correcta ejecución de la totalidad de unidades y mejoras, daños, resolución y vicios o defectos durante el plazo de garantía. Se devolverá una vez cumplido el contrato, finalizado el plazo de garantía y depuradas las responsabilidades, dentro de los plazos legales.

Cláusula 22 Adjudicación y formalización

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la oferta con mayor puntuación que cumpla los pliegos y haya acreditado los requisitos previos. La resolución será motivada, notificada a los licitadores y publicada en el perfil de contratante.

El contrato se perfeccionará con su formalización en documento administrativo dentro del plazo legal. No podrá iniciarse la ejecución antes de la formalización. El documento reflejará el precio fijo, el número total de unidades, las mejoras puntuadas y el plazo de entrega.

Cláusula 23 Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato a Asunción Jaén Barceló, arquitecto técnico del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, redactora del PPT. Le corresponderá supervisar la ejecución, coordinar la distribución, comprobar la documentación y las muestras, emitir instrucciones dentro del alcance de los pliegos, controlar los plazos, documentar incidencias y proponer la recepción, penalidades o medidas que procedan.

Las instrucciones no podrán modificar el objeto, el precio, el número total de unidades, las mejoras ni las demás condiciones esenciales.

Cláusula 24 Ejecución a riesgo y ventura

El contratista ejecutará el contrato a su riesgo y ventura, con estricta sujeción a este pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas, a su oferta y a las instrucciones de la persona responsable. Asumirá las pérdidas, averías y daños de los bienes hasta su recepción formal, salvo mora de la Administración en recibirlos.

No podrá sustituir el modelo, materiales, componentes, fabricante o sistema de rotulación aprobados sin autorización escrita. Una dificultad de suministro o el incremento de costes no facultarán para reducir unidades, rebajar prestaciones ni aumentar el precio.

Cláusula 25 Condiciones especiales de ejecución

Conforme al artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales vinculadas a la fabricación y entrega:

1. Reducir al mínimo los embalajes, utilizar materiales reutilizables o reciclables cuando sea técnicamente posible y retirar y gestionar conforme a derecho todos los residuos generados durante la entrega.
2. Garantizar la igualdad de trato y la ausencia de discriminación por razón de sexo, orientación sexual, identidad sexual, expresión de género o características sexuales respecto del personal adscrito a la ejecución.

El contratista conservará la documentación que permita acreditar el cumplimiento y la facilitará a

Plaza de la Villa, 1 05230 Las Navas del Marqués (Ávila). Tel. 918972000 y . Fax: 918972120. L05050020 https://www.mscasagrande.es

requerimiento. Estas condiciones se exigirán también a los subcontratistas que intervengan.

Cláusula 26 Obligaciones esenciales del contratista

Tendrán carácter de obligaciones contractuales esenciales:

1. Entregar dentro del plazo la totalidad del número de contenedores ofrecido, incluidas todas las unidades adicionales.

2. Mantener durante toda la ejecución el modelo, las especificaciones y las mejoras que hayan sido objeto de puntuación.

3. Garantizar la compatibilidad con los equipos recolectores, el cumplimiento de las normas técnicas exigidas y la seguridad del producto.

4. Obtener la aprobación previa de la muestra, color, configuración y artes finales antes de fabricar o rotular la serie.

5. Cumplir la rotulación y las obligaciones de publicidad de la financiación autonómica.

6. Mantener la disponibilidad de repuestos durante el plazo mínimo de diez años o durante quince años si se hubiera puntuado la mejora.

7. Sustituir las unidades rechazadas o defectuosas y atender la garantía en los plazos fijados.

El incumplimiento esencial podrá determinar la resolución cuando reúna los requisitos del artículo 211.1.f de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades y de la indemnización de daños.

Cláusula 27 Muestra control de calidad e inspección

Antes de fabricar o rotular la serie, el contratista presentará, si se le requiere, una unidad de muestra plenamente configurada o muestras representativas de materiales y componentes. La presentación se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento y no ampliará el plazo total.

La aprobación previa comprenderá el modelo, configuración, color, acabado, masa declarada, ruedas, frenos, bloqueo direccional, identificación y rotulación. La aprobación no eximirá al contratista de su responsabilidad por defectos, incumplimientos normativos o diferencias respecto de la oferta.

La Mancomunidad podrá inspeccionar el proceso, solicitar certificados, realizar mediciones y pruebas y comprobar la compatibilidad, maniobrabilidad, frenado, estabilidad, estanqueidad y resistencia. Los costes de pruebas necesarias para acreditar un posible incumplimiento serán del contratista cuando este se confirme.

Cláusula 28 Entrega comprobación y recepción

Cada entrega irá acompañada de albarán por municipio con número de unidades, modelo y lotes o códigos de identificación. La firma del albarán acreditará la entrega material, pero no la recepción técnica ni la conformidad definitiva.

La recepción formal se realizará después de comprobar la totalidad de unidades ofrecidas, su correspondencia con el modelo y las mejoras, la rotulación, la documentación y las pruebas de funcionamiento. Se levantará acta, con asistencia de la persona responsable y, cuando proceda, de la Intervención en el ejercicio de la comprobación material de la inversión.

Las unidades no conformes se harán constar en acta y deberán retirarse y sustituirse por otras

Plaza de la Villa, 1 05230 Las Navas del Marqués (Ávila). Tel. 918972000 y . Fax: 918972120. L05050020 https://www.mscasagrande.es

conformes en un máximo de diez días hábiles desde el requerimiento, sin coste y sin que ello implique ampliación del plazo salvo acuerdo expreso legalmente procedente.

El contratista entregará la relación final de unidades y destinos, certificados definitivos, manuales en castellano, despiece y catálogo de repuestos, certificado de garantía, artes finales y memoria fotográfica organizada por municipios para justificar la subvención.

Cláusula 29 Facturación y pago

El pago se realizará por el precio global fijo, una vez entregada y recibida formalmente la totalidad del suministro y presentada la factura electrónica. No habrá abonos adicionales por las unidades que excedan de 326 ni por transporte, descarga, rotulación, documentación, garantía o cualquier otro coste comprendido en el contrato.

La factura identificará el expediente, el contrato, el número total de unidades recibidas, la base imponible de 82.478,00 euros, el IVA de 17.320,38 euros y el total de 99.798,38 euros. Se tramitará conforme a la normativa de factura electrónica y a los códigos administrativos que comunique la Mancomunidad.

El abono se efectuará dentro del plazo legal desde la aprobación del documento que acredite la conformidad, siempre que la factura sea correcta. La presentación anticipada de factura no iniciará el plazo de pago.

Cláusula 30 Penalidades

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta de la persona responsable y previa audiencia, y se harán efectivas mediante deducción del pago o sobre la garantía. No sustituyen la obligación de cumplir ni excluyen la indemnización de daños no cubierta.

30.1. Demora

Por demora imputable respecto del plazo total se aplicará la penalidad diaria de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, sin necesidad de intimación previa. Cuando las penalidades alcancen un múltiplo del 5 por ciento, el órgano de contratación podrá resolver el contrato o acordar su continuación con nuevas penalidades.

30.2. Cumplimiento defectuoso

Se establecen las siguientes penalidades, calculadas sobre el precio sin IVA:

1. Incumplimiento leve: 0,5 por ciento. Tendrán esta consideración los defectos documentales o de coordinación que, tras requerimiento, no se corrijan en plazo y no afecten a la funcionalidad.

2. Incumplimiento grave: 2 por ciento. Tendrán esta consideración la entrega parcial de unidades no conformes, el retraso en sustituirlas, la rotulación defectuosa, el incumplimiento de una condición especial de ejecución o de las obligaciones de documentación y trazabilidad cuando comprometan la recepción o la justificación de la subvención.

3. Incumplimiento muy grave: 5 por ciento. Tendrán esta consideración la falta de entrega del número total ofrecido, la ausencia de una mejora puntuada, la sustitución no autorizada del modelo o de componentes esenciales, la incompatibilidad con los equipos de recogida, la

Plaza de la Villa, 1 05230 Las Navas del Marqués (Ávila). Tel. 918972000 y . Fax: 918972120. L05050020 https://www.mscasagrande.es

falsedad de un dato técnico determinante o la reiteración de dos incumplimientos graves.

Antes de imponer una penalidad por falta de unidades o mejoras se requerirá al contratista para completar o sustituir el suministro en el plazo que se señale. Si la subsanación es materialmente posible, la penalidad no liberará de esa obligación. La persistencia podrá dar lugar a nuevas penalidades por periodos de incumplimiento diferenciados o a la resolución.

Cada penalidad no podrá superar el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y el conjunto no podrá superar el 50 por ciento. La graduación atenderá al número de unidades afectadas, duración, reiteración, incidencia en el servicio, puntuación obtenida y perjuicio para la subvención.

Cláusula 31 Garantía técnica y servicio posventa

El plazo de garantía técnica será de un año desde la recepción formal conforme. Comprenderá piezas, mano de obra, desplazamientos, transporte y sustitución o reparación, sin coste para la Mancomunidad, respecto de defectos de fabricación, montaje, materiales, rotulación o funcionamiento.

El contratista acusará recibo de las incidencias en un máximo de dos días hábiles e iniciará la actuación necesaria en un máximo de cinco días hábiles. La reposición se efectuará dentro del plazo razonable fijado por la persona responsable según la incidencia y, salvo justificación aceptada, en un máximo de diez días hábiles.

Las piezas reparadas o sustituidas quedarán garantizadas durante el plazo restante o durante seis meses desde la intervención si este fuera mayor. La reparación no interrumpirá el servicio más tiempo del imprescindible.

Si los bienes no fueran aptos para el fin pretendido por vicios imputables al contratista y la reparación o reposición no resultara suficiente, el órgano de contratación podrá rechazarlos y ejercer las facultades del artículo 305 de la LCSP.

Cláusula 32 Subcontratación

Se permitirá la subcontratación de prestaciones parciales conforme al artículo 215 de la LCSP. El contratista seguirá siendo el único responsable frente a la Mancomunidad y comunicará por escrito la parte a subcontratar, la identidad del subcontratista y la aptitud necesaria antes de iniciar su intervención.

No podrá subcontratarse la responsabilidad de coordinación, el control final de conformidad ni el cumplimiento de las unidades y mejoras comprometidas. Las condiciones especiales de ejecución serán exigibles a todos los subcontratistas.

Cláusula 33 Cesión del contrato

La cesión podrá autorizarse cuando se cumplan los requisitos del artículo 214 de la LCSP y no resulte una restricción efectiva de la competencia ni una alteración sustancial de las características del contratista determinantes de la adjudicación. Requerirá autorización previa y expresa del órgano de contratación.

Cláusula 34 Modificación del contrato

No se prevén modificaciones contractuales. Las unidades adicionales ofertadas forman parte de la

Plaza de la Villa, 1 05230 Las Navas del Marqués (Ávila). Tel. 918972000 y . Fax: 918972120. L05050020 https://www.mscasagrande.es

prestación inicial y no son una modificación. Cualquier modificación posterior solo podrá acordarse en los supuestos y con los límites de los artículos 203 a 207 de la LCSP, mediante expediente previo.

Cláusula 35 Suspensión

La suspensión se regirá por el artículo 208 de la LCSP. Se levantará acta con las circunstancias y la parte de prestación afectada. El contratista adoptará las medidas necesarias para conservar y proteger los bienes durante la suspensión.

Cláusula 36 Resolución

Serán causas de resolución las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP y, cuando cumplan los requisitos legales, el incumplimiento de las obligaciones esenciales enumeradas en este pliego. La resolución se acordará mediante el procedimiento legal, con audiencia del contratista y los efectos que correspondan sobre la garantía, los bienes, los daños y el precio.

Cláusula 37 Confidencialidad y protección de datos

El contratista guardará confidencialidad respecto de la información no pública a la que acceda durante la ejecución. La declaración genérica de confidencialidad de toda la oferta no vinculará a la Mancomunidad; el licitador deberá identificar de forma motivada los documentos que contengan secretos técnicos o comerciales.

El contrato no tiene por objeto el tratamiento de datos personales por cuenta de la Mancomunidad ni se prevé cesión de datos al contratista. Los datos de representantes y personal de contacto se tratarán para gestionar la licitación y el contrato conforme a la normativa aplicable.

Cláusula 38 Gastos tributos y responsabilidad

Serán de cuenta del contratista los tributos, licencias, seguros, transporte, descarga, medios auxiliares, pruebas, embalajes, retirada de residuos y demás gastos necesarios para ejecutar el contrato. El contratista indemnizará los daños causados a terceros como consecuencia de sus operaciones, salvo los derivados de una orden directa de la Administración en los términos legales.

Cláusula 39 Prerrogativas recursos y jurisdicción

El órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas, modificarlo por razones de interés público cuando proceda, declarar la responsabilidad imputable al contratista, suspender la ejecución, acordar la resolución y determinar sus efectos, con sujeción a la LCSP.

Por razón de su valor estimado, el contrato no es susceptible del recurso especial en materia de contratación. Los actos administrativos podrán impugnarse mediante los recursos administrativos y contencioso-administrativos que correspondan. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente para las controversias relativas a preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción. Las partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de Ávila.

Plaza de la Villa, 1 05230 Las Navas del Marqués (Ávila). Tel. 918972000 y . Fax: 918972120. L05050020 https://www.mscasagrande.es

Cláusula 40 Integridad de la oferta y aceptación

La presentación de proposición implica la aceptación incondicionada de este pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva, y el compromiso de cumplir el número total de unidades y todas las mejoras consignadas.

Las condiciones generales del licitador, reservas, limitaciones de garantía o referencias a tarifas propias se tendrán por no puestas cuando contradigan los pliegos. Si afectan a un elemento esencial o condicionan la oferta, la proposición será excluida.

Plaza de la Villa, 1 05230 Las Navas del Marqués (Ávila). Tel. 918972000 y . Fax: 918972120. L05050020 https://www.mscasagrande.es

Mancomunidad de
Servicios Casagrande

Plaza de la Villa, 1 05230 Las Navas del Marqués (Ávila). Tel. 918972000 y . Fax: 918972120. L05050020 https://www.mscasagrande.es

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don o doña _____, con DNI _____, en nombre propio o en representación de _____, con NIF _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que la persona firmante ostenta representación suficiente y que la entidad tiene capacidad de obrar y un objeto social compatible con el contrato.

2. Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos y mantendrá los medios necesarios durante la ejecución.

3. Que no está incursa en prohibición de contratar y se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Que está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro autonómico equivalente, o que solicitó la inscripción antes del fin del plazo con toda la documentación exigida.

5. Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

6. Que se compromete a adscribir los medios personales y materiales necesarios y, en su caso, se basa en medios externos de las siguientes entidades: _____.

7. Que pertenece o no pertenece a un grupo empresarial. En caso afirmativo, identifica las empresas del grupo que concurren a la licitación: _____.

8. Que tiene la condición de pyme: SÍ / NO.

9. Que acepta íntegramente el PCAP y el PPT y conoce que el precio es fijo y que todas las unidades adicionales y mejoras ofrecidas serán contractualmente exigibles sin incremento del precio.

10. Que autoriza la consulta electrónica de los datos que legalmente puedan comprobarse, sin perjuicio de su derecho a oponerse cuando exista causa justificada.

11. Que designa para comunicaciones electrónicas la dirección _____ y el teléfono _____.

12. En caso de empresa extranjera, que se somete a los juzgados y tribunales españoles para todas las incidencias derivadas del contrato, con renuncia al fuero que pudiera corresponderle.

Lugar y fecha _____

Mancomunidad de
Servicios Casagrande

Firma electrónica _____

Plaza de la Villa, 1 05230 Las Navas del Marqués (Ávila). Tel. 918972000 y . Fax: 918972120. L05050020 https://www.mscasagrande.es

Mancomunidad de
Servicios Casagrande

ANEXO II OFERTA DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Don o doña _____, en nombre de _____, con NIF _____, formula la siguiente proposición:

PRIMERO. Acepta el precio total fijo de 82.478,00 euros más 17.320,38 euros de IVA, total 99.798,38 euros, sin baja ni reserva.

SEGUNDO. Se compromete a suministrar el siguiente número total, entero y definitivo, de contenedores:

Número total de contenedores ofrecidos: _____ unidades

Unidades adicionales sobre las 326 mínimas: _____ unidades

En caso de discrepancia, prevalecerá el número total y las unidades adicionales se calcularán restando 326.

TERCERO. Formula las siguientes mejoras técnicas:

Masa de PEAD de la cubeta sin accesorios: _____ kg

Freno individual eficaz en las cuatro ruedas: SÍ / NO

Sistema eficaz de bloqueo direccional: SÍ / NO

Disponibilidad de repuestos durante quince años: SÍ / NO

CUARTO. Declara que acompaña la ficha técnica, certificados del fabricante y restantes documentos que acreditan las características anteriores y que estas se refieren exactamente al modelo ofertado.

QUINTO. Se obliga a entregar todas las unidades ofrecidas, incluidas las adicionales, por el precio fijo, dentro del mismo plazo y con idénticas especificaciones, rotulación, distribución, documentación, recepción, garantía y responsabilidad.

Lugar y fecha _____

Firma electrónica _____

Plaza de la Villa, 1 05230 Las Navas del Marqués (Ávila). Tel. 918972000 y . Fax: 918972120. L05050020 https://www.mscasagrande.es

Mancomunidad de
Servicios Casagrande

ANEXO III CUADRO DE CORRESPONDENCIA TÉCNICA

El licitador indicará para cada apartado si cumple y la página o documento de la oferta donde se acredita.

1. Contenedor nuevo de 1.100 litros y cubeta con masa mínima de PEAD de 43 kg. Cumple SÍ / NO. Referencia _____.

2. Cuerpo de PEAD o HDPE, protección UV y resistencia a la intemperie. Cumple SÍ / NO. Referencia _____.

3. Construcción monobloque, estanqueidad, superficies lisas y color exigido. Cumple SÍ / NO. Referencia _____.

4. Cuatro ruedas de al menos 200 mm y mínimo de dos frenos. Cumple SÍ / NO. Referencia _____.

5. Compatibilidad con elevación mediante peine y muñones y con los equipos de la Mancomunidad. Cumple SÍ / NO. Referencia _____.

6. Tapón de drenaje, ergonomía, seguridad, identificación y trazabilidad. Cumple SÍ / NO. Referencia _____.

7. Conformidad con UNE-EN 840-2, 840-5 y 840-6 o normas equivalentes. Cumple SÍ / NO. Referencia _____.

8. Rotulación institucional y publicidad de la financiación. Cumple SÍ / NO. Referencia _____.

9. Garantía mínima de un año y disponibilidad mínima de repuestos durante diez años. Cumple SÍ / NO. Referencia _____.

10. Documentación final, manuales, despiece, catálogo de repuestos y memoria fotográfica. Cumple SÍ / NO. Referencia _____.

11. Mejoras puntuables, cuando se oferten. Referencia de la masa _____; cuatro frenos _____; bloqueo direccional _____; repuestos quince años _____.

Lugar y fecha _____

Firma electrónica _____

Plaza de la Villa, 1 05230 Las Navas del Marqués (Ávila). Tel. 918972000 y . Fax: 918972120. L05050020 https://www.mscasagrande.es

Mancomunidad de
Servicios Casagrande

ANEXO IV COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Las personas firmantes, en representación de las empresas que se indican, manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresarios si la proposición resulta adjudicataria.

Empresa 1 y NIF: _____

Porcentaje de participación: _____

Representante firmante: _____

Empresa 2 y NIF: _____

Porcentaje de participación: _____

Representante firmante: _____

Representante o apoderado único de la unión: _____

Domicilio común: _____

La unión se formalizará en escritura pública si resulta adjudicataria y se mantendrá durante la vigencia del contrato hasta su extinción.

Lugar y fecha _____

Firmas electrónicas _____

En Las Navas del Marqués, a 24 de septiembre de 2026.

Presidente,

Fdo.: José Luis Bartolomé Herranz.

Plaza de la Villa, 1 05230 Las Navas del Marqués (Ávila). Tel. 918972000 y . Fax: 918972120. L05050020 https://www.mscasagrande.es